AUDITORIA GAUDI 2024
MUNICIPIO DE DOSQUBRADAS
EPS SALUD TOTAL CONTRIBUTIVO Codigo 25196

CRITERIO EN CORRECCION	OBSERVACION DE VERIFICACION	RESPUESTA DE AUDITORIA
8	El auditor explicó coherentemente en el acta cómo encontró los hallazgos para el criterio, y las pruebas que adjuntó validan la calificación que asignó. Sin embargo, su análisis es débil en dos puntos clave: Falta de cronología: El informe no incluye las fechas exactas en que los servicios fueron prestados, una secuencia temporal crucial para verificar el cumplimiento oportuno del criterio. Normativa imprecisa: El análisis no especifica la norma exacta que se cumple o incumple, solo hace referencias generales que le restan rigor y claridad.	1. CRONOLOGIA. Se revisan 9 muestras de se ajusta 3 muestras CC 42133277 , CC 34065219 , y CC 25157391 las demas muestras cuenta con cronologia de orden , autorizacion y prestacion efectiva . NORMATIVIDAD. Se realiza el ajuste. Se solicita considerar finalizar criterio.
9	El auditor aportó pruebas que inicialmente sugieren el cumplimiento del criterio. Sin embargo, se detectó un incumplimiento en la asignación de citas de medicina general dentro de los plazos. Además, los análisis son claramente deficientes: no muestran la cronología precisa de solicitud y asignación de citas, y no especifican la norma exacta que se cumple o se incumple.	1. CRONOLOGIA: se adjunta en comentario fecha de solicitud de cita 2. NORMATIVIDAD se ajusta, Se solicita considerar finalizar criterio.
10	La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita. La Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con planilla estructura para cargue de información en el aplicativo web Gaudí, por lo que no es posible realizar revisión de calidad. Para auditar este criterio la EAPB dispone de la base de datos de los afiliados en el DRIVE de la secretaria de salud dispuesto para ello. El auditor municipal hizo uso del instrumento entregado por la secretaria de salud, no se encuentra firmado por la EAPB, está firmado por el auditor municipal, la auditoria cuenta con 10 muestras, de las cuales las 8 cumplen y 2 no cumplen. Es subsanable, ya que puede subir el soporte firmado, cumple con análisis requerido, pero no con la normativa.	1. FIRMA FORMATO DE AUDITORIA: Se realizo envio de formato via correo electronico a correo oficial de las EAPB para firma manuscrita indicando tiempo de entrega para el 17/06/2025 , Se adjunta correo de notificacion y correo de respuesta con cargue en el aplicativo. 2. NORMATIVIDAD se realiza el ajuste. Se solicita considerar finalizar criterio.
15	El auditor presentó pruebas contundentes que demuestran el incumplimiento del criterio, lo cual se confirma por los fallos de tutela contra la EAPB al no garantizar el acceso a tecnologías de salud del Plan de Beneficios. Sin embargo, se le ha solicitado ajustar sus análisis. Esto se debe a que, en lugar de precisar la norma exacta que se está violando, el análisis solo enumera todas las normas pertinentes al criterio general.	1. NORMATIVIDAD: Se ajusta reforzando al Articulo 49 de la constitucion politica de 1991 ya descrito en comentario. Se solicita considerar finalizar criterio
16	El auditor municipal le da cumplimiento a las actividades. Sin embargo, los soportes entregados por la EPS no se evidencia estrategias documentadas para el municipio donde se observe la planeación, ejecución y seguimiento de las estrategias	Se realiza el ajuste a no cumple en comentario y en parte externa, se solicita considerar finalizar criterio
17,5	En el acto no solicitan cohortes por cusos de vida como insumos para verificar y corroborar las plantillas. En el acta registran que realizan revisión de la calidad del dato comparando con certificación de la información de salud y no CON COHORTES más así la cargan y generan muestra.e solo tienen una aplicación Según el criterio del auditor genera cumplimiento 9 de las 9 muestras generadas por el aplicativo. No se valida por que 2 muestras corresponden a mujeres menores de 29 años y no deberia estar incluida en la muestra.	1. COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB . 2. Se revisa muestra CC 1088038668 y CC 1089096449 se ajustan a no cumple por edad, se solicita considerar finalizar criterio.

18,1	NO Se evidencia solicitud de cohorte de gestantes , es una muestra de 8 , 100% cumple . se evidencia un análisis congruente con lo encontrado , cumple con los soportes con soportes requeridos , y con la normatividad	1. COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finaliza criterio
18,2	NO Se evidencia solicitud de cohorte para la actividad , es una muestra de 8 donde 100 % No cumple , es un análisis congruente , cumple con los soportes requeridos , cumple con la normatividad	1. COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finaliza criterio
18,3	No Se evidencia solicitud cohorte para la actividad , En la base de datos que entrega secretaria de salud al auditor departamental el registro es de 307 nacidos vivos . es una muestra de 3 , el 100% cumple , se evidencia una análisis congruente con lo encontrado, cumple con soportes requeridos , y con la normatividad. no se evidencia comparación con el ruaf , por lo tanto no se puede verificar lo encontrado .	1. COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finaliza criterio
18,4	No Se evidencia solicitud cohorte de la actividad , es una muestra de 3 , 2 no cumple, 1 cumple , se evidencia una análisis congruente con lo encontrado ,cumple con los soportes requeridos , y con la normatividad	1. COHORTE : Se realizo una nota aclaratoria al acta : Aclaratorio criterio 17 y 18 Conforme a los resultados de verificación de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, a la auditoria de la circular 001 de 2020 y modificatorias registrada en la plataforma web Gaudí, el proceso de verificación de las cohortes correspondientes a los criterios 17 y 18, se aclara que: Si bien en el acta no quedo registrado que se solicitaron las cohortes sino se utilizo el termino planilla, se aclara que la información suministrada por la EAPB fueron las cohortes requeridas en dichos criterios las cuales fueron contrastadas por la secretaria. Se anexan correos de notificacion y respuesta de la EAPB, se solicita considerar finaliza criterio